11001310300420220031 7

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 099
Hoy: 15 de Noviembre de 2022.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria